



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/060/2021.

ACTOR: GUILLERMO BERNARDO GALLAND GUERRERO.

TERCEROS INTERESADOS: ADRÍAN ARMANDO PÉREZ VERA, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y GUSTAVO GARCÍA UTRERA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

Chetumal Quintana roo a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, el veintiocho de abril de dos mil veintiuno, el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informó al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se ha recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito signado por la ciudadana María del Roció Gordillo Urbano, en su calidad de Representante Suplente del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, por medio del cual solicita copias simples de las pruebas supervinientes presentadas en el expediente al rubro, por el ciudadano Guillermo Bernardo Galland Guerrero los días veintiséis y veintisiete de abril del presente año, autorizando para recibirlas a los licenciados Oscar Eduardo Bernal Avalos y Neftally Beristáin Osuna.

VISTO. Lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracción VII y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo;

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana María del Roció Gordillo Urbano, en su calidad de Representante Suplente del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, con el escrito de cuenta, agréguese a los autos del expediente señalado al rubro para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que previo pago que realice la solicitante en concepto del costo de las copias fotostáticas de cada una de las constancias solicitadas que obran en el referido expediente, se realice el fotocopiado y las ponga a su disposición, para que acuda por si o a



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

través de su autorizado a las oficinas de este Tribunal a recibir las mismas, de igual manera presente un dispositivo USB toda vez que las pruebas supervenientes presentadas por el actor se encuentran en un dispositivo USB que contienen sendos documentos.

NOTIFÍQUESE por estrados al actor y demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**